



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
TIQUEPAQUE

TEM001456
Gobierno de
Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
TEMPORALES

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: PLASCENCIA TEMBLADOR AGUEDA BEATRIZ
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS
 GIRO: VARIOS ROPA Y CALZADO
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

IMPORTE:

\$480.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

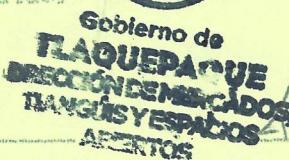
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:37 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:37	SABADO	NO TRABALA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 11:00:27 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:29 a A: 11:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	A:		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS - DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 3 MTS SOLO POR ESTE AÑO



Beatriz Plascencia T.
ACEPTÓ

PLASCENCIA TEMBLADOR AGUEDA BEATRIZ

Patricia Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelazos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarla a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarla en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.